**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
**UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ]

**No. 02**
Bogotá, Marzo 2024

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: PAMELA PIRATEQUE PERDOMO<br>Identificación: 1.016.080.532<br>Nacionalidad: COLOMBIANA<br>Dirección – ciudad de residencia: Calle 152 # 58-51 de Bogotá<br>Telefono de contacto: 300 245 93 39<br>E-mail de contacto: pamela.piratequep@gmail.com / pamela.pirateque@hotmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: MY. JULIAN ENRIQUE PINEDA UMAÑA<br>Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS<br>Resolución de nombramiento (No. 205 - 29 de enero 2024) |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | N° Del contrato: 204<br>Fecha de suscripción: 31 de enero de 2024 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: 14-46-101107644<br>Aseguradora: Seguros del Estado S.A.<br>Fecha oficio aprobación: 01 de febrero de 2024<br>Aprobado por: TC. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA<br>Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN |
| **5. CRP** | No: CDP 6524 – CRP 7224<br>Fecha expedición: DEL CDP 18/01/2024 – CRP 06/02/2024<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN<br>Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación<br>Fuente: (Nación (10)<br>Recurso: 10<br>Valor total: $42.000.000 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 01 de febrero de 2024 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | Diez (10) meses |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | ASESORA EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA |

CENACEDUCACIÓN

| | |
|---|---|
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | Debe realizar las siguientes obligaciones específicas:<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br>1. Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el Departamento de Ciencia Tecnología Investigación y Doctrina "DECTID" en la vigencia 2023.<br>2. Elaborar dos artículos "Tipo B" relacionados con la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL", y/o cualquier otro tema afín que sea indicado por el DECTID, entregándolos con la sesión de derechos al DECTID. En total dos (2) durante la vigencia del contrato.<br>3. Mantener actualizado el CvLAC personal, alimentando la base de datos con los distintos productos obtenidos durante la vigencia del contrato, aportando al DECTID los soportes mediante correo electrónico institucional de extensión "esici.edu.co", que será asignado al contratista durante la vigencia del contrato por parte de la sección de telemática de la ESICI, todos los 25 del mes, relacionando eventos, publicaciones u otras actividades científicas, además de los certificados o publicaciones en formato pdf a fin de mantener actualizada la base de datos.<br>4. Gestionar la publicación de dos (2) artículos escritos por personal externo para la revista "Perspectivas en Inteligencia".<br>5. Participar como ponente, en mínimo 02 ponencias, en eventos académicos con entes externos.<br>6. Organizar, participar e invitar representaciones de la comunidad educativa nacional a los encuentros de semilleros, foros, ponencias según requerimiento del DECTID.<br>7. Realizar un informe los días 25 de cada mes, evidenciando el avance y observaciones de la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL", innovación tecnológica, desarrollo tecnológico, investigación tecnológica.<br>8. Revisar, asesorar, formular estrategias y retroalimentar mediante un informe al DECTID los días 25 de cada mes el avance de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (i+d+i), para generar ciencia y tecnología dentro de los programas de Maestría, Gerencia, Tecnología y Especializaciones, de acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI.<br>9. Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del Ejército Nacional (proceso, procedimientos y formatos), soportando todas sus reuniones asesorías y capacitaciones con los formatos ordenados por Ejército.<br>10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.<br>11. Asistir a las reuniones que sea convocado.<br>12. Cumplir ampliamente con la idoneidad el objeto del contrato.<br>13. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer.<br>14. Realizar informe los días 25 de cada mes sobre las actividades desarrolladas durante el lapso.<br>15. Realizar transferencia de conocimiento a partir de videos e instructivos de las diferentes metodologías y software utilizados durante su contrato.<br>16. Apoyar con la elaboración de documentos y asesorías, en las diferentes actividades institucionales relacionadas con acreditaciones, condiciones institucionales, renovaciones de los registros calificados de los pregrados y posgrados ofertados por la IES ESICI, u otras que surgieren en el transcurso del contrato.<br>17. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental SICDI, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1621 de 2013, en tal virtud el rendimiento de informes de contrato, avances de proyectos de investigación, productos finales y demás labores encomendadas dentro de su marco de obligaciones contractuales deben presentarse de manera documental por medio de la plataforma en los tiempos pactados.<br>18. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011, en concordancia con ello se entenderá que la información es material de consulta y base para desarrollo de investigación (datos, bases de datos, proyectos estudiantiles u otros), obtenidos por intermedio de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano (ESICI), de manera directa o indirectamente deberán ser empleados para el cumplimiento de las obligaciones específicas de este contrato en la vigencia establecida, por lo tanto, no podrán ser usados o empleados con posterioridad ni a nombre propio sin previa autorización escrita y explicita de la ESICI, atendiendo a la reserva de la información y a la protección de la propiedad intelectual.<br>19. En concordancia con la cláusula Quinta "Lugar de Ejecución del Contrato" Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano (ESICI), la última semana del mes en día hábil, se deberá entregar por parte del contratista al supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado, de igual forma dicha información deberá tener concordación con la desarrollada y contenida en la carpeta compartida asignada para tal fin, la mensajería electrónica requerida entre contratista y ESICI deberá ser enviada mediante el correo institucional de extensión "esici.edu.co", que será asignado al contratista durante la vigencia del contrato por parte de la sección de telemática de la ESICI.<br>20. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato, finalmente se clarifica que cualquier tipo de prorroga a los tiempos pactados no se podrá genera de manera unilateral por parte del contratista<br>21. En el cumplimiento al objeto contractual, se podrán establecer requerimientos para el desarrollo de productos de propiedad intelectual, que en tal caso serán de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor, por tanto, los productos de investigación y desarrollo adelantados tendrá en obligatoriedad como autor visible a la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano (ESICI).<br>22. El contratista cargue en secop el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla.<br>23. El contratista cargue en secop el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla<br>24. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>25.Entregar al final de la prestación del servicio, back up de la información producto de la ejecución de este contrato.<br>26.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. |

CENACED EJECUCIÓN

<table>
<tr><td></td><td>27.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.<br><br>OBLIGACIONES GENERALES<br>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.<br>3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.<br>8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.<br>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.<br>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.<br>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.<br>16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.<br>17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>Marzo 2024</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación 1: Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el Departamento de Ciencia Tecnología Investigación y Doctrina “DECTID” en la vigencia 2023.
<table>
<tr><th>No</th><th>Tipo de documento</th><th>Fecha</th><th>Soporte</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Reunión con Hugo Jurado (líder del grupo de investigación de la ESICI) con el fin de vincular y reestructurar los productos útiles y necesarios para la producción de investigación de la ESICI.</td><td>Mes febrero</td><td>GrupLac ESICI<br></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CENACEDU

Obligación 3: Mantener actualizado el CvLAC personal, alimentando la base de datos con los distintos productos obtenidos durante la vigencia del contrato, aportando al DECTID los soportes mediante correo electrónico institucional de extensión “esici.edu.co”, que será asignado al contratista durante la vigencia del contrato por parte de la sección de telemática de la ESICI, todos los 25 del mes, relacionando eventos, publicaciones u otras actividades científicas, además de los certificados o publicaciones en formato pdf a fin de mantener actualizada la base de datos.

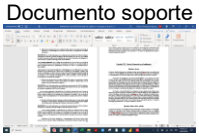
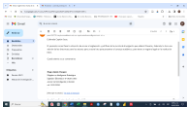
| No | Tipo de documento | Fecha | Soporte |
|---|---|---|---|
| **1** | Se actualizó con los últimos productos académicos y científicos el CvLAC, en aras de mantener la calificación personal y colectiva de los grupos de investigación. | Mes de marzo 2023 | CvLac  |

Obligación 7. Realizar un informe los días 25 de cada mes, evidenciando el avance y observaciones de la línea de investigación “ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL”, innovación tecnológica, desarrollo tecnológico, investigación tecnológica

Obligación 8. Revisar, asesorar, formular estrategias y retroalimentar mediante un informe al DECTID los días 25 de cada mes el avance de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (i+d+i), para generar ciencia y tecnología dentro de los programas de Maestría, Gerencia, Tecnología y Especializaciones, de acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI.

Obligación 9. Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del Ejército Nacional (proceso, procedimientos y formatos), soportando todas sus reuniones asesorías y capacitaciones con los formatos ordenados por Ejército.

Obligación 17. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental SICDI, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1621 de 2013, en tal virtud el rendimiento de informes de contrato, avances de proyectos de investigación, productos finales y demás labores encomendadas dentro de su marco de obligaciones contractuales deben presentarse de manera documental por medio de la plataforma en los tiempos pactados.

| No | Tipo de documento | Fecha | Soporte |
|---|---|---|---|
| **1** | Se agregaron los comentarios, sugerencias y retroalimentación sugerida por la Ct Sosa en el documento de parámetros para la investigación de trabajos de grado | 23-25 de febrero de 2024 | Documento soporte  |
| **2** | Se envió en acompañamiento de Hugo Jurado el documento de parámetros para la investigación de trabajos de grado al correo de la dependencia del DECTID-ESICI | 25 de febrero de 2024 | Correo Electrónico  |
| **3** | Se envió en acompañamiento de Hugo Jurado el documento preliminar de las Políticas y Proceso Editorial de la Revista de divulgación Inteligencia Estratégica a la dependencia del DECTID-ESICI | Mes de febrero y marzo de 2024 | Correo Electrónico  |
| **4** | Se articularon con base a las necesidades de la institución las Políticas y Proceso Editorial de la Revista de divulgación Inteligencia Estratégica | Mes de febrero y marzo de 2024 | Documento soporte  |
| **5** | Asistencia y apoyo a la reunión con CEMIL para revisar: los procesos de investigación de la ESICI, impacto del grupo de investigación, productos académicos y semilleros de investigación. | 29 de febrero de 2024 | Reunión presencial en la ESICI- acta de reunión realizada por CEMIL. |

CENACE EJECUCIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6** | Asistencia al evento académico organizado por DITEC denominado como "Primer Seminario de Ciencia y Tecnología del Ejército Nacional" en representación de la ESICI. | 06 de marzo de 2024 | Banner del evento  |
| **7** | Elaboración de soportes de los libros resultados de investigación presentados en 2021 y 2023 para agregarlos en la página web de la ESICI. | 07-09 de marzo de 2024 | Documento soporte  |
| **8** | Se envió al líder del grupo de investigación, Hugo Jurado, los soportes de los libros resultados de investigación presentados en 2021 y 2023 para agregarlos en la página web, y como soporte para dependencia del DECTID-ESICI en caso de visitas de pares académicos. | 10 de marzo de 2024 | Correo Electrónico  |

Obligación 10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
Obligación 11. Asistir a las reuniones que sea convocado.
Obligación 12. Cumplir ampliamente con la idoneidad el objeto del contrato.
Obligación 20. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato, finalmente se clarifica que cualquier tipo de prorroga a los tiempos pactados no se podrá genera de manera unilateral por parte del contratista

| No | Tipo de documento | Fecha | Soporte |
|---|---|---|---|
| **1** | Asistencia y apoyo a la reunión con CEMIL para revisar: los procesos de investigación de la ESICI, impacto del grupo de investigación, productos académicos y semilleros de investigación. | 29 de febrero de 2024 | Reunión presencial en la ESICI- acta de reunión realizada por CEMIL. |
| **2** | Asistencia a la reunión convocada por la ESICI sobre los protocolos, lineamientos y directrices. | 07 de marzo de 2024 | Reunión presencial en la ESICI- acta de reunión realizada por ESICI. |

**12. VALOR DEL CONTRATO**

Valor total $42.000.000,00

Valor autorizado a pagar $4.200.000,00

**13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL**

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES FEBRERO

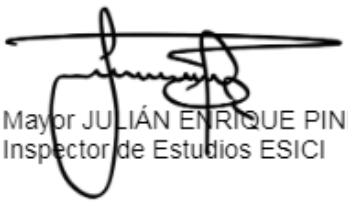
| Obligación | Entidad | Vlr. Pago |
|---|---|---|
| PENSIÓN | COLPENSIONES | $268.800 |
| SALUD | NUEVA EPS | $210.000 |
| ARL | SURA | $8.770 |

CENACE EN ACCIÓN

| | |
|---|---|
| **14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME** | 1. Cuenta de cobro.<br>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.<br>3. Informe de gestión.<br>4. Informe de supervisión.<br>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.<br>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).<br>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.) |
| **15. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ]<br>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **16. RECOMENDACIONES** | Se puede seguir con los trámites de pago |
| **17. CONCLUSIONES** | De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($4.200.000,00)**, correspondiente del mes **MARZO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. |

Para constancia se firma en Bogotá, Marzo de 2024

**FIRMA SUPERVISOR**



Mayor JULIÁN ENRIQUE PINEDA UMAÑA
Inspector de Estudios ESICI

C E EDUCACIÓN